

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm.	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948 (según enmendada)	Ley del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico	Creación del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico
Ley Núm. 146 de 30 de junio de 1961	Ley del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda	Para crear una corporación como instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y como subsidiaria de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico, bajo el nombre de "Banco de la Vivienda de Puerto Rico"
Ley Núm. 87 de 25 de junio de 1965 (según enmendada)	Fondo de Reserva de Hipotecas Aseguradas	Para autorizar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico a comprometer la buena fe y el crédito del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta un máximo de \$75,000,000 mediante bonos sin garantía hipotecaria (Debenture Bonds) para garantizar las hipotecas aseguradas por dicha Autoridad y para facultar la adopción de un reglamento para el aseguramiento de dichas hipotecas por parte de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico.
Ley Núm. 215 de 23 de julio de 1974	Enmienda a la Ley Núm. 87 (Ley de Seguro Hipotecario)	Adaptar el Programa a la estructura y funcionamiento del Banco y Agencia de la Vivienda de Puerto Rico.
Ley Núm. 11 de 5 de diciembre de 1975	Enmienda a la Ley Núm. 87 (Ley de Seguro Hipotecario)	Adaptar el Programa a la estructura y funcionamiento del Banco y Agencia de la Vivienda de Puerto Rico.
Ley Núm. 72 de 30 de mayo de 1976	Enmienda a la Ley Núm. 87 (Ley de Seguro Hipotecario)	Adaptar el Programa a la estructura y funcionamiento del Banco y Agencia de la Vivienda de Puerto Rico.
Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987 (según enmendada)	Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda	Fomentar y lograr una estrecha colaboración entre el sector gubernamental y el sector privado para ayudar a solucionar, el problema de escasez de vivienda que confrontan las familias de ingresos bajos o moderados y las familias de clase media.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm.	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 2 de 29 de diciembre de 1989	Enmienda a la Ley Núm. 47 (Ley de Coparticipación)	Ampliar el término de vigencia del Programa y adaptarlo a las realidades económicas.
Ley Núm. 57 de 9 de agosto de 1991	Enmienda a la Ley Núm. 87 (Ley de Seguro Hipotecario)	Adaptar el Programa la estructura y funcionamiento del Banco y Agencia de la Vivienda de Puerto Rico.
Ley Núm. 121 de 10 de diciembre de 1993	Enmienda a la Ley Núm. 47 (Ley de Coparticipación)	Para establecer en \$60,000 el precio de venta de las unidades de vivienda de interés social y para ampliar el término de vigencia del programa
Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993 (según enmendada)	Programa de Subsidio de Vivienda para Interés Social	Establecer Programa de Subsidio a pagos mensuales de la hipoteca y al pronto pago a través del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de PR para hacer factible que familia de recursos bajos o moderados puedan adquirir viviendas existentes o de nueva construcción
Ley Núm. 19 de 20 de enero de 1995	Enmienda a la Ley Núm. 47 (Ley de Coparticipación)	Eliminar el requisito de la fecha en relación a terrenos adquiridos por el Gobierno de Puerto Rico.
Ley Núm. 105 de 28 de agosto de 1997	Enmienda a la Ley Núm. 47 (Ley de Coparticipación)	Aumentar el precio de venta máximo de las unidades de vivienda de interés social a sesenta y cuatro mil (64,000) dólares y ampliar el término de vigencia del programa.
Ley Núm. 280 de 30 de noviembre de 1998	Ley del Programa Nuevo Hogar Seguro	Creación de un Grupo de Trabajo Interagencial a fin de desarrollar e implantar el Programa "Nuevo Hogar Seguro" para la mitigación y construcción de nuevas viviendas, como reemplazo a aquellas severamente dañadas o destruidas a consecuencia del Huracán Georges. Crear los mecanismos necesarios para la planificación, coordinación y desarrollo de un programa de prevención y construcción de nueva vivienda permanente, mediante la consolidación de fondos y recursos tanto federales, estatales como municipales y privados.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm.	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 175 de 30 de julio de 1999	Ley para autorizar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, a adoptar un plan para reemplazar las viviendas construidas en asbesto-cemento.	Reemplazo de las viviendas de catorce (14) familias construidas en asbesto-cemento, y financiadas por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico.
Ley Núm. 369 de 31 de diciembre de 1999	Enmienda a la Ley Núm. 47 (Ley de Coparticipación)	Aumentar el precio de venta máximo de las unidades de vivienda de interés social a setenta mil (70,000) dólares y ampliar el término de vigencia del programa.
Ley Núm. 206 de 25 de agosto de 2000	Enmienda a la Ley Núm. 124 (Programa de Subsidio de Vivienda para Interés Social)	Autorizar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda el uso de los sobrantes de los fondos asignados para subsidio al amparo de esta Ley para ayudar a familias de recursos bajos o moderados en la adquisición de viviendas; y para otros fines.
Ley Núm. 274 de 31 de agosto de 2000	Enmienda a la Ley Núm. 175 (Reemplazo de viviendas construidas en asbesto-cemento)	Incluir a cinco (5) familias para que sean beneficiadas por esta Ley.
Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001	Ley del <i>Programa La Llave Para Tu Hogar</i> (Enmienda a la Ley Núm. 124)	Autorizar al Secretario de la Vivienda a crear el <i>Programa La Llave para tu Hogar</i> y disponer que los sobrantes de los subsidios puedan ser utilizados para financiar el programa.
Ley Núm. 92 de 4 de agosto de 2001	Enmienda a la Ley Núm. 280 (Programa Nuevo Hogar Seguro)	Designar a la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico como la instrumentalidad gubernamental encargada de conceder la asistencia requerida bajo el auspicio del Programa “Nuevo Hogar Seguro”, creado mediante la Orden Ejecutiva de 15 de octubre de 1998, Boletín Administrativo Núm. OE-1998-35 en sustitución de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura y para aclarar algunos aspectos administrativos del Programa Nuevo Hogar Seguro.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm.	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 103 de 11 de agosto de 2001	Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico	Denominar a la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, como la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico; y derogar la Ley Núm. 146 de 30 de junio de 1961, según enmendada, a fin de disolver el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico y transferir sus poderes, facultades, obligaciones y activos a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico y adoptar la Resolución Núm. 4023 de 16 de noviembre de 1977, según enmendada, excepto las disposiciones relativas a la composición de la Junta de Directores.
Ley Núm. 118 de 17 de agosto de 2001	Enmienda a la Ley Núm. 47 (Ley de Coparticipación)	Identificar a la clase media como un grupo de nuestra sociedad que necesita ser atendido por el programa creado por la Ley; permitir la venta de terrenos públicos para ser utilizados en el desarrollo de proyectos de vivienda de clase media; establecer una exención sobre los ingresos derivados de la venta de viviendas a familias de clase media de dos mil quinientos (2,500) dólares por unidad de vivienda; y ampliar el término de vigencia del programa.
Ley Núm. 140 de 4 de octubre de 2001	Ley de Créditos Contributivos por Inversión en la nueva Construcción o Rehabilitación de Vivienda para Alquiler a Familias de Ingresos Bajos o Moderados	Proveer créditos contributivos por la nueva inversión en la nueva construcción o rehabilitación sustancial de unidades de vivienda para alquiler a familias o personas de ingresos bajos o moderados; determinar las inversiones elegibles para los créditos contributivos provistos en esta Ley; definir la naturaleza, extensión y alcance de los mismos; facultar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico a otorgar, denegar o revocar los mismos; establecer normas y disponer para la promulgación de la reglamentación necesaria para la implementación de esta Ley; disponer penalidades y para otros fines.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm.	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 107 de 31 de julio de 2002	Enmienda a la Ley Núm. 103 (Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico)	Disponer sobre la composición de la Junta de Directores de la nueva Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda; expresar que no se altera el carácter de la Corporación constituida en la nueva Autoridad como subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ni las facultades concedidas al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico por su ley creadora referente a la creación y administración de empresas subsidiarias; para aclarar toda referencia a convenios colectivos existentes haciendo constar que sólo existía a la fecha de vigencia de la fusión el convenio colectivo del Banco de la Vivienda; para ordenar a la Autoridad el traspaso al Fondo Presupuestario de cualquier sobrante en exceso de las obligaciones del Banco de la Vivienda y garantizar los derechos de los empleados no unionados tras la fusión que creó la nueva Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda; y que asumió la Autoridad.
Ley Núm. 125 de 8 de agosto de 2002	Enmienda a la Ley Núm. 17 (Ley del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico)	Establecer la constitución de la Junta de Directores de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico.
Ley Núm. 149 de 9 de agosto de 2002	Ley de Emisión de Bonos del ELA	Autorizar la emisión de bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad de principal que no exceda de ciento cuarenta millones (140,000,000) de dólares más la cantidad necesaria para cubrir los costos relacionados con la emisión y venta de dichos bonos; autorizar que se utilice el producto de la venta de dichos bonos para los propósitos establecidos en esta Ley.
Ley Núm. 295 de 25 de diciembre de 2002	Enmienda a la Ley Núm. 103 (Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico)	Incluir el deber de publicar un listado de los proyectos de interés social encaminados en los distintos municipios del país.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm.	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 116 de 2 de mayo de 2003	Enmienda a las Secciones 1 y 5 de la Ley Núm. 87 de 13 de mayo de 1936, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer el Derecho a Hogar Seguro".	Aumentar hasta quince mil (15,000) dólares la protección social y económica al ciudadano sobre el hogar seguro que posea una persona en calidad de jefe de familia, en contra de ventas promovidas por acreedores por virtud de embargos, sentencia, exacción o ejecución; sustituir el término Banco de la Vivienda de Puerto Rico por el de Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, e incluir como renunciante el derecho de hogar seguro en los casos de hipotecas convencionales.
Ley Núm. 235 de 2 de septiembre de 2003	Enmienda a la Ley Núm. 149 (Ley de Emisión de Bonos del ELA)	Añadir y corregir conceptos para el uso del producto de la venta de la emisión de bonos que autoriza la Ley Núm. 149 en su Artículo 1 inciso (B)(1) y (B)(2); asegurar que durante la vigencia de los bonos el Fondo Especial de Aportaciones del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico reciba las sumas necesarias para el pago de principal, prima de redención, e intereses de los bonos, y evitar el incumplimiento de las obligaciones para con los bonistas.
Ley Núm. 282 de 27 de septiembre de 2003	Enmienda a la Ley Núm. 124 (Programa de Subsidio de Vivienda para Interés Social)	Considerar como opción al momento de cualificar a familias de escasos recursos que soliciten beneficiarse del Programa La Llave Para Tu Hogar, las viviendas prefabricadas.
Ley Núm. 293 de 17 de noviembre de 2003	Enmienda a la Ley Núm. 124 (Programa de Subsidio de Vivienda para Interés Social)	Establecer que los beneficios o subsidio que provee el Programa apliquen a personas de status civil soltero (a) sin dependientes.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm.	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 309 de 19 de diciembre de 2003	Enmienda a la Ley Núm. 124 (Programa de Subsidio de Vivienda para Interés Social)	Disponer la adopción de un tope especial para los diversos sectores del Municipio de San Juan y de los demás Municipios cubiertos por el Plan de Uso de Terrenos de la Región Metropolitana de San Juan en los Programas conocidos como “La Llave para tu Hogar” y de Subsidio para Vivienda de Interés Social, dispuestos en la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada por la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001, que sean cónsonos con los mayores costos promedios de las viviendas en dichos Municipios y sus diversos sectores, así como con la política pública de evitar el desparramo urbano.
Ley Núm. 114 de 11 de mayo de 2004	Enmienda a la Ley Núm. 47 (Ley de Coparticipación)	Aumentar el precio de venta máximo de las unidades de vivienda de interés social a ochenta mil (80,000) dólares en viviendas unifamiliares y noventa mil (90,000) dólares en viviendas multifamiliares y cien mil (100,000) dólares en viviendas unifamiliares o multifamiliares en los centros urbanos, según haya sido delimitado por el Municipio y la Directoría de Urbanismo; y ampliar el término de vigencia del programa.
Ley Núm. 261 de 13 de agostos de 2008	Enmienda a la Leyn Núm. 40 (Ley de Créditos Contributivos)	Disponer que se considere “inversión elegible” al costo de adquisición de estructuras a ser rehabilitadas, tal como se permite en el programa de créditos federal.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm.	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009	Ley para el Plan de Estímulo Económico Criollo	<p>Estimular la economía de Puerto Rico mediante la concesión de un bono a ciudadanos pensionados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con ingresos de menos de veinte mil dólares (\$20,000) anuales, alivios hipotecarios a consumidores, estímulos para la compra de viviendas, estímulos para la construcción de viviendas de interés social, alivios y estímulos a pequeñas y medianas empresas, programas de readiestramiento laboral, estímulos a proyectos de infraestructura, la agilización de los endosos y permisos para proyectos pendientes de aprobación y otras medidas de estímulo; enmendar la Ley Núm. 87 de 25 de junio de 1965, según enmendada, para establecer las fuentes de fondos que se podrán depositar en el Fondo de Reserva de Hipotecas Aseguradas y para eximir del pago de aranceles de Registro de la Propiedad a ciertas escrituras que se otorguen conforme a este plan; y para otros fines.</p>
Ley Núm. 122 de 6 de agosto de 2010	Ley para el Financiamiento del Programa “Mi Nuevo Hogar”	<p>Enmendar el apartado (2) del inciso (a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 36 de 28 de junio de 1989, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Dinero y Bienes Líquidos Abandonados y No Reclamados”; crear el Fondo Especial para el Financiamiento del Programa “Mi Nuevo Hogar”; transferir ciertos fondos no reclamables, provenientes de dinero y otros bienes líquidos abandonados o no reclamados por clientes o beneficiarios en las instituciones financieras y los aseguradores; disponer sobre reglamentación, autorizar el pareo de fondos y establecer disposiciones generales; y para otros fines relacionados.</p>

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm.	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 132 de 2 de septiembre de 2010	Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles	Crear un programa de incentivos para facilitar y propiciar la compra de viviendas y otras propiedades inmuebles mediante la concesión de beneficios, tales como exención en el pago de la contribución sobre la propiedad inmueble y la contribución especial estatal sobre propiedad inmueble con respecto a Propiedad de Nueva Construcción adquirida durante el periodo de tiempo aquí establecido, exención en la ganancia de capital generada en la venta de cierta propiedad inmueble, exención del pago de contribuciones sobre ingresos en el arrendamiento de propiedad residencial por un término de diez (10) años y exención en el pago de derechos y aranceles para instrumentos públicos; para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico", a tenor con lo dispuesto en la "Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles"
Ley Núm. 147 de 27 de julio de 2011	Ley de Nuevo Modelo de Vivienda Cooperativa de Puerto Rico	Crear una alternativa de vivienda para personas y familias de bajos y moderados ingresos; otorgar las funciones correspondientes a las agencias estatales pertinentes
Ley Núm. 171 de 10 de agosto de 2011	Enmienda a la Ley Núm. 47 (Ley de Coparticipación)	Actualizar la aplicación de sus programas y beneficios conforme a las características geográficas de los municipios y a la nueva realidad socioeconómica y demográfica de Puerto Rico; y para otros propósitos relacionados.
Ley Núm. 184 de 12 de agosto de 2011	Ley del Mercado de Hipotecas de Interés Social de Puerto Rico	Disponer la política pública del Gobierno de Puerto Rico respecto a la adquisición de viviendas de interés social; permitir el endoso y la certificación estatal a los préstamos originados bajo esta Ley; disponer las facultades, deberes y responsabilidades del Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda ("AFV") de Puerto Rico; autorizar la disposición de fondos; y para otros fines relacionados.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm.	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 195 de 13 de septiembre de 2011	Ley del Derecho a la Protección del Hogar Principal y el Hogar Familiar	Ampliar la protección de hogar seguro y clarificar las excepciones aplicables a dicha protección; establecer el procedimiento para reclamar la protección de hogar seguro; derogar la Ley Núm. 87 de 13 de mayo de 1936, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer el Derecho a Hogar Seguro”
Ley Núm. 209 de 25 de octubre de 2011	Enmienda a la Ley Núm. 124 (Programa de Subsidio de Vivienda para Interés Social)	Elevar a carácter prioritario la solicitud que haga una madre o un padre o una viuda o un viudo que vivan sola o solo con uno o más de sus hijos y que sean jefa o jefe de familia al Programa Mi Nuevo Hogar; para expandir la aplicación de los beneficios e incentivos vigentes
Ley Núm. 216 de 1 de noviembre de 2011	Ley de Transición del Programa Impulso a la Vivienda	Crear una transición ordenada reduciendo gradualmente ciertos incentivos, de manera que se propenda a la estabilidad del valor de las propiedades inmuebles residenciales; para facilitar y propiciar la compra de viviendas mediante la concesión de beneficios, tales como exención en el pago de la contribución sobre la propiedad inmueble, exención en la ganancia de capital generada en la venta de cierta propiedad inmueble y exención en el pago de derechos y aranceles para instrumentos públicos.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm.	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 226 de 21 de noviembre de 2011	Ley de Estímulo a la Compra e Inversión sobre el Inventario Acumulado de Viviendas Nuevas	Crear un programa de incentivos para facilitar y propiciar la compra de propiedades inmuebles residenciales de nueva construcción, para ser dedicadas al mercado de alquiler residencial o turístico, de corto o largo plazo, mediante la concesión de beneficios, tales como exención en el pago de la contribución sobre la propiedad inmueble adquirida durante el período de tiempo aquí establecido, exención en la ganancia de capital generada en la venta de cierta propiedad inmueble, exención del pago de contribuciones sobre ingresos en el arrendamiento, a corto o largo plazo, de propiedad residencial hasta el 31 de diciembre de 2020 y exención en el pago de derechos y aranceles para instrumentos públicos.
Ley Núm. 288 de 30 de diciembre de 2011	Enmienda a la Ley Núm. 132 (Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles)	Aplazar la fecha de vencimiento de los incentivos vigentes por virtud de las leyes hasta el 30 de junio de 2012; incluir las propiedades inmuebles no residenciales existentes en las disposiciones de la Ley 216-2011.
Ley Núm. 42 de 14 de febrero de 2012	Enmienda a la Ley Núm. 122 (Ley para el Financiamiento del Programa “Mi Nuevo Hogar”) y a la Ley Núm. 136 de 28 de junio de 1989 (Ley de Dinero y Bienes Líquidos Abandonados y No Reclamados)	Enmendar el Apartado (2) del Inciso (a) del Artículo 6 de la Ley 36 de 28 de junio de 1989, “Ley de Dinero y Bienes Líquidos Abandonados y No Reclamados”, según enmendado, y el Artículo 3 de la Ley 122-2010, Ley para el Financiamiento del Programa “Mi Nuevo Hogar”, a los fines de aclarar su operación; establecer la no prescripción del término de reclamación bajo la Ley Núm. 36 de 28 de junio de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Dinero y Bienes Líquidos Abandonados y No Reclamados”; aplicar una prescripción de tres (3) años para reclamar bajo la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Bancos”; fijar la tasa de interés compensable por reclamación a la aplicada al pago de sentencias

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm.	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 153 de 4 de agosto de 2012	Enmienda a la Ley Núm. 124 (Programa de Subsidio de Vivienda para Interés Social)	Aclarar y flexibilizar la operación del “Programa Mi Nuevo Hogar”, bajo la dirección de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda.